ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

CONTRATO N° 6212/2015

Licitación Pública Internacional ANDE – BIRF N° 684/2014

ID - 271381

Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT.

PROVEEDOR: INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. (INPACO S.A.)

LOTE: 5.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL)

AÑO 2015

Contrato N° 6212/2015

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

En Fecha: 26 MAR. 2015

ENTRE

(1) La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay (*en adelante denominado "el Comprador"), y*

(2) Industria Paraguaya de Cobre S.A. (INPACO S.A.), una corporación incorporada bajo las leyes de Paraguay físicamente ubicada en Madame Lynch y Bernardino Caballero, Asunción, República del Paraguay (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para el Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios, Lote 4, por un monto total G 437.136.000 (cuatrocientos treinta y siete millones ciento treinta y seis mil guaraníes), IVA incluido, (en adelante denominado "Precio del Contrato"), conforme al siguiente detalle:

Lote 5:

N° de Articulo	Descripción	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario G (IVA incluido) (2)	Precio Total por Artículo G (IVA incluido) (1x2)	Precio Final con el 20% Adicional G
1	Cable aislado multifilar (12 x 2,5 mm2)	metro	20.000	18.214	364.280.000	**437.136.000**

Monto total de la oferta G 364.280.000 (trescientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta mil guaraníes), más G 72.856.000 (setenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil guaraníes), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado de G 437.136.000 (cuatrocientos treinta y seis millones ciento treinta y seis mil guaraníes), IVA incluido.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (g) Adendas N°s. 1, 2, 3, 4 y 5
   (h) Comunicaciones Aclaratorias N°s. 1, 2 y 3.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Préstamo BIRF N° 7994-PA, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y con fondo de contrapartida local, previsto en el presente ejercicio financiero con el Rubro 30080.533- 05 – 20/30 – 402/001 – 2014/17166/17168/17169 y 2015/03504/03507/03508/03509/03510/03511/ 03512/03513/03516/03521/03529/03530/03531 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2015 de fecha 16 de febrero de 2015.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Araceli Canillas Rodriguez
C.I. 1.614.764
Industria Paraguaya de Cobre S.A. (INPACO S.A.)
RUC N° 800001881-8

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

UOC - ANDE FOJA 009 DCP/DVN

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: República del Paraguay
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
CGC 1.1(o)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: Depósito del Comprador en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 Km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms*.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2010.
CGC 5.1	El idioma será: castellano
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción – Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py
CEC 9.1	La ley que rige será: la ley de la República del Paraguay.
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: (a) Contrato con un Proveedor extranjero: CGC 10.2 (a) -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
IRACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CGC 13.1	**Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:** a) Factura proforma: este documento será emitido solo en el caso de que el contrato sea suscrito con un Proveedor Local. Deberá ser emitido dentro de los quince (15) días de la firma del Contrato con indicación de: (i) el Proveedor (el que suscribe el Contrato), (ii) el fabricante de los bienes (empresa extranjera) cotizados por el Proveedor Local en su oferta, y (iii) el Comprador (ANDE). b) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. c) Conocimiento de Embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo consignado a la orden de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. d) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. e) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. f) Marca: ANDE – CONTRATO – LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE - BIRF Nº 684/2014 – ASUNCIÓN - PARAGUAY". Los Bienes deberán consignarse directamente al Comprador, por tanto, todos los documentos de embarque, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano. El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma que el Comprador disponga de los mismos ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada de los bienes a la República del Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque de los bienes, el Proveedor enviará al Comprador un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el literal c), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados ***no serán*** ajustables.
CGC 16.1	**La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán:** **1. Pago de bienes a ser importados:** El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en: _____ **(i) Anticipo:** Diez por ciento (10 %) del monto total CIP como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía bancaria irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Comprador. **(ii) Al embarcar los bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

	embarcados se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula CGC 13.1 de éstas CEC (documentos descritos en los literales (a) a (f)). En el caso de un Proveedor Local, dicho pago podrá ser efectuado al Fabricante de los bienes cotizados por el Proveedor Local en su oferta, siempre que el Proveedor Local así lo solicite. **(iii) Al recibir los bienes:** El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en guaraníes dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos. **2. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador (Bienes ya importados y Bienes fabricados en el país del Comprador):** El pago de los bienes suministrados desde el país del Comprador se efectuará en_____, de la siguiente manera: **(i) Anticipo:** Diez por ciento (10%) del Precio del Contrato como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía bancaria irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Comprador. **(ii) Contra entrega:** El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la presentación de la factura comercial correspondiente a los bienes entregados. **(iii) Contra aceptación:** El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador. **3. Pago de Servicios Conexos** El pago de los servicios conexos se efectuará en _____ *[especificar la moneda]*, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación del servicio respectivo, el cual será emitido por el Comprador con posterioridad a la finalización del mismo. **4. Lugar de presentación de facturas** Mesa de Entrada de ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N°1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar intereses al Proveedor es de sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual.
CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10 %) del Precio del Contrato.
CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá presentarse en forma de Garantía otorgada por Banco local o extranjero, internacionalmente conocido. En caso de tratarse de una garantía directa de un Banco no domiciliado en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

DOC - ANDE FOLIA 006 DCP/DVN

	Banco local, con fines de poder hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimento tendrá lugar, según se establece en la cláusula CGC 18.4 de la Sección VII.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***ANDE – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BIRF Nº 684/2014 /Asunción – Paraguay.***
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Comprador, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán realizadas conforme requerido en el numeral 5 de la EETT 05.92.46, para el Lote 1, numeral 3 de la EETT S/N "Conjunto de Medición para MT", para el Lote 2, numeral 5 de la EETT 05.11.12 – Rev 2, para el Lote 3, numeral 5 de la EETT HM 16-10 para el Lote 4, numerales 5 y 6 de la EETT 03.02.13.87 para el Lote 5 y numeral b) de la EETT PT 22 – Rev. 3 para el Lote 6.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los Laboratorios de Ensayos del Proveedor.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: del uno por ciento (1 %) del valor total del(los) Bien(es) en demora, por cada semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del diez por ciento (10 %) sobre el Precio del Contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Depósito del Comprador ubicado en la ciudad de Asunción, sobre la Avenida Facundo Machaín esquina Dr. Guido Boggiani. Coordenadas UTM (X= 443057,68 Y= 7200508,17), Ciudad de Asunción.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de sesenta (60) días

Ing. Julio Molinas
Jefe Pérdidas Fcas.
GC/DVT

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 126 029 DCP/DVN

PARTE 3 – Contrato
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 128
2. Documentos del Contrato 129
3. Fraude y Corrupción 129
4. Interpretación 130
5. Idioma 131
6. Asociación en Participación o Consorcio 132
7. Elegibilidad 132
8. Notificaciones 132
9. Ley Aplicable 132
10. Solución de Controversias 132
11. Inspecciones y Auditorias 133
12. Alcance de los Suministros 133
13. Entrega y Documentos 133
14. Responsabilidades del Proveedor 133
15. Precio del Contrato 134
16. Condiciones de Pago 134
17. Impuestos y Derechos 134
18. Garantía Cumplimiento 134
19. Derechos de Autor 135
20. Confidencialidad de la Información 135
21. Subcontratación 136
22. Especificaciones y Normas 136
23. Embalaje y Documentos 137
24. Seguros 137
25. Transporte 137
26. Inspecciones y Pruebas 137
27. Liquidación por Daños y Perjuicios 138
28. Garantía de los Bienes 139

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 028 DCP/DVN

29. Indemnización por Derechos de Patente 139
30. Limitación de Responsabilidad 141
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones 141
32. Fuerza Mayor 141
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 142
34. Prórroga de los Plazos 142
35. Terminación 143
36. Cesión 144
37. Restricciones a la Exportación 145

Ing. Juno Maiñara
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

DOC - ANDE FOJA 027 DCP/ADVAN

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato(**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Cdordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

DOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona[7].

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación[8];

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio,

[7] "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

[8] "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

Ing. Julio Mariano
Dpto. Licitaciones
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona[9];

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[10], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**,

[9] "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.
[10] "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Ing. Luis Maiorana
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 024 DCP/DVN

y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 023 DCP/DVN

parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han

Ing. Julio Mariani
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 022 DCP/DVN

podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.** La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC.**

14. Responsabilidades del

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma

Ing. Julio Martínez
Dpto. Pérdidas Tec.
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GCDE

UOC - ANDE FOJA 021

Proveedor de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 020 DCP/DVN

Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 019 DCP/DVN

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de

Ing. Julio Maiorana
Dpto. Pérdidas Tec.
Comercial
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR
p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/FE

UOC - ANDE FOLIA 018 DCP/DVN

dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General
ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 017 DCP/DVN

Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 016 DCP/DVN

equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como

Ing. Jaime Molinas
Jefe Pericias Tec.
GC/DPT

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 015 DCP/DVN

resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 014 DCP/DVN

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 013 DCP/DVN

por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimaráes S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 012 DCP/DVN

como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 011 DCP/DVN

siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE
FOJA
010
DCP/DVN

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

1. Lista de Bienes y Plan de Entrega

Lugar de entrega: Depósito del Comprador ubicado en la ciudad de Asunción, sobre la Avenida Facundo Machaín esquina Dr. Guido Boggiani. Coordenadas UTM (X= 443057,68 Y= 7200508,17), Ciudad de Asunción.

Fechas límite de Entrega: se detallan a continuación, a ser consideradas a partir de la firma del contrato:

				Plazo de entrega (días calendario)			
LOTE N°	**No. de Artículo**	**Descripción de los Bienes**	**Cantidad y Unidad Física**	**90**	**120**	**150**	**180**
1	1.	Medidor Electrónico para medición Indirecta Clase 0.5 S	1.940 Un	--------	1.940	----------	----------
	2.	Medidor Electrónico para medición Indirecta Clase 0.2 S	50 Un	--------	50	----------	----------
2	1.	Conjunto compacto de medición MT	(1) 250 Un	--------	----------	----------	250
3	1.	Transformador de corriente BT	(2) 2.550 Un	--------	2.550	----------	----------
4	1.	Bornera de prueba	1.500 Un	1.500	----------	----------	----------
5	1.	Cable aislado multifilar (12 x 2,5 mm^2)	20.000 m	20.000	----------	----------	----------
6	1.	Interface para lectura remota de medidores	2.500 Un	--------	2.500	----------	----------

(1) Divididos en las siguientes capacidades de corriente:
15/30 - 5 A. 100 unidades;
25/50 – 5 A 100 unidades;
50/100 – 5 A 50 unidades

(2) Divididos en las siguientes capacidades de corriente:
150/5 A. 300 unidades
200/5 A. 750 unidades
300/5 A. 750 unidades
400/5 A. 600 unidades
500/5 A. 150 unidades

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento:

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Curso de capacitación para la instalación, programación, puesta en servicio y mantenimiento de los medidores y software (Lotes 1 y 2)	1	Evento	Sede Central de ANDE	A más tardar 30 días después de la 1ª entrega de los medidores.

Ing. Pablo Guimaráes S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 099 DCP/DVN

3. Especificaciones Técnicas

Lotes		Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas
1.	Art. 1	Medidor electrónico para Medición Indirecta – Clase 05 S	05.92.46
	Art. 2	Medidor electrónico para Medición Indirecta – Clase 02 S	05.92.46
2.		Conjunto de Medición Compacto para MT	S/N
3.		Transformador de corriente tipo interior para BT	05.11.12 – Rev. 2
4.		Bornera de Conexión para Medidores	HM 16 - 10
5.		Cable Aislado Multifilar	03.02.13.87
6.		Interfase para lectura remota de medidores electrónicos	PT 22 – Rev. 3

Ing. Julio Maldena
Dpto. Perdidas Téc.
GC/DPT

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CRONOGRAMA IMPUESTO POR INPACO S.A.

Licitación Publica Internacional ANDE – BIRF N° 684/2014
"Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT"

LOTE N° 5

N° de Articulo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Plazo de Entrega
1	Cable aislado multifilar (12 x 2,5 mm2)	20.000	90 Días

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

DOC - ANDE
FOJA 042
DCP/D-VN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TECNICA Nº 03.02.13.87	1/4

CABLES AISLADOS MULTIFILARES

1. INTRODUCCIÓN

La presente Especificación Técnica, tiene por objeto definir las características normalizadas de los cables aislados multifilares, y establece los requisitos mínimos de construcción y dimensiones que deben cumplir, como así también, los ensayos mínimos que deben satisfacer.

Los conductores serán instalados en zonas cuyas temperaturas varían entre -5°C y 65°C, pudiendo encontrarse también bajo condiciones extremas y expuestos a radiación solar.

2. NORMAS PARA CONSULTA

NM 280, IEC 60228-mod:	Conductores para Cables aislados.
IRAM 2022:	Conductores para Cables aislados.
IRAM 2268:	Cables con conductores de cobre aislados con material termoplástico a base de PVC (para control, señalización, medición, protección y comandos eléctricos a distancia con tensiones nominales de hasta 1,1 kV, protegidos y no protegidos contra perturbaciones electromagnéticas.)
IEC 60502-1:	Cables de potencia con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales de 1 kV (Um = 1,2 kV) hasta 30 kV (Um = 36 kV) - Parte 1: Cables para tensiones nominales de 1 kV ((Um = 1,2 kV)y 3 kV (Um = 3,6 kV).
IEC 60811:	Common test methods for insulation and sheathing materials of electric cables.
IEC 60332-1:	Test on electrical cables under fire conditions Part 1: test on single vertical insulated cable.
NBR NM IEC 60332-3-23:	Métodos de ensaios para cabos elétricos sob condições de fogo – Parte 3-23: ensaio de propagação vertical da chama em condutores ou cabos em feixes montados verticalmente - Categoria B
IEC 60815:	Guide for de selection of insulators in respect of polluted conditions.

Las normas señaladas no excluyen otras que aseguren una calidad igual o superior; sin embargo, el fabricante deberá indicar en su propuesta las normas alternativas, o sus partes aplicables, y adjuntar el original de estas con una traducción al idioma español o inglés y portugués o inglés.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A continuación se presentan las principales características de los conductores aceptados:

Material de los conductores: Cobre electrolítico blando

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:	REVISION Nº:1
Ing. Kaliya Arias	*Ing. Doris Zalabarrieta*	*03/10/2013*	*FECHA:10/2013*

Ing. Julio Maiorana
Dpto. Pérdidas Téc.
ESDOT
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE
114 FOJA
041
DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TECNICA Nº 03.02.13.87	2/4

Formación	: Flexible. Se aceptarán Clase 4 y 5 indistintamente.
Resistividad volumétrica	: No será mayor de 17,9 ohm.mm2/km
Material aislante	: Policloruro de Vinilo (PVC)
Identificación de los conductores	: Marcación secuencial con números pintados sobre un color único de aislamiento.
Temperatura máxima	: 80°C de servicio (como mínimo), 160°C de cortocircuito
Tensión Nominal	: 600/1000 volt CA; máxima 1200volt CA/1500 volt CC

4. AISLACION

La aislación deberá ser apta para soportar temperaturas en el conductor de 80°C como mínimo, bajo condiciones normales de operación. Deberá ser adecuada para usos en medios húmedos y secos, y deberá ser resistente a los esfuerzos mecánicos durante la instalación y operación del cable.

La capa de aislación debe ser continua, compacta, uniforme y homogénea, sin oclusiones, grumos u otros defectos.

5. TENSIONES DE ENSAYO

Ensayo de Muestreo	: 2,5 kV ef. Durante 15 minutos
Ensayo de rutina	: 3,5 kV ef. Durante 5 minutos

Los ensayos se harán a 50 Hz, aplicando la tensión entre uno de los conductores contra los otros puestos a tierra.

La frecuencia de las tensiones de ensayo con corriente alterna no debe ser inferior a 49 Hz ni superior a 61Hz. La forma de onda de estas tensiones debe ser prácticamente senoidal. Los valores indicados son valores eficaces.

6. PROTOCOLOS DE ENSAYOS

Los certificados de ensayos exigidos a los fabricantes en la etapa de calificación técnica serán los señalados como de "tipo" en las normas de referencia, además de lo indicado en los puntos 6.1 y 6.2 de esta Especificación, efectuados a muestras de cables similares a los ofertados.

Para los ensayos de tipo el fabricante deberá acreditar mediante un certificado, con no más de 3 (tres) años de antigüedad, que cumple con todas las pruebas detalladas en este capítulo. Deberán ser realizados en laboratorios acreditados por organismos competentes.

Los certificados de ensayos a entregar deben cubrir como mínimo los aspectos indicados a continuación:

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:	REVISION Nº: 1
Ing. Kathya Arias	*Ing. Deria Zalaborrieta*	*03/10/2013*	*FECHA:10/2013*

Ing. Mario Mojo Moreno
Dpto. Pérdidas Téc.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE FOJA 040 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TECNICA N° 03.02.13.87	3/4

6.1 Pruebas Eléctricas

- Determinación de la Resistencia eléctrica del conductor.
- Resistencia de aislamiento al cable terminado.
- Ensayo de tensión aplicada al cable terminado a 3,5 kV.

6.2 Pruebas no Eléctricas

- Medición del diámetro externo.
- Control dimensional de alambres de cobre blando
- Ensayos físicos del aislamiento y la cubierta.
- Medición del espesor de aislamiento

7. INFORMACION TECNICA ADICIONAL REQUERIDA

- Tabla con las características mecánicas y eléctricas del conductor ofertado
- Copia de la norma empleada en la fabricación del cable
- Catálogos conteniendo descripciones constructivas y funcionales del material ofertado.

8. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los conductores serán suministrados en bobinas por medio de carretes de madera. La longitud de acondicionamiento mínimo será de 500m.

Los carretes de madera serán tratados, según requerimientos internacionales para el control de plagas, no se acepta el compuesto "Pentaclorofenol" y "Creosota".

En las caras laterales de los carretes se deberá indicar claramente:

Nombre del Fabricante.

Número de Conductores y sección en mm2 del conductor

Tipo de aislamiento

Tensión nominal (kV)

Longitud (m)

Peso neto y bruto (kg)

Licitación ANDE - BIRF N°___ / Programa N° ___ / Lote N° ___

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:	REVISION Nº:1
Ing. Kathya Arias	*Ing. Denis Zelaburricta*	*03/10/2013*	*FECHA:10/2013*

Ing. Julio Molerana
Dpto. Pérdidas Téc.
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General
ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

UOC - ANDE 039 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TECNICA Nº 03.02.13.87	4/4

9. EMBALAJE Y TRANSPORTE

Para el transporte marítimo y/o terrestre de las bobinas, estos serán embalados adecuadamente de forma a evitar daños en el cable (corrosión, absorción humedad, golpes, etc.)

Los extremos de los conductores de cada carrete se deberán proteger mecánicamente contra posibles daños.

El cable debe embobinarse por capas uniformes y la última capa debe protegerse con un recubrimiento de material impermeable. Los dos extremos del cable aislado deben asegurarse firmemente al carrete y sellarse completamente por medio de una caperuza o material aislante, con el fin de prevenir la penetración de humedad.

Las bobinas a ser transportadas deberán estar debidamente identificadas y con la señalización correspondiente para su manipulación y transporte en forma clara e indeleble.

10. DATOS A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

- Completar correctamente la planilla de datos garantizados (PDG)
- Catálogos actualizados de los productos ofertados en idioma español.

11. GARANTIA

El fabricante garantizará la calidad técnica de los cables ofrecidos, por un período mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha real de entrega de cada partida.

Durante este plazo, se comprometerá a la reposición total del material que presente fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación. El fabricante deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los materiales o partes defectuosas.

Durante el período de garantía, ante la falla de algunas de las unidades, se informará al fabricante la ocurrencia del evento, ante lo cual el fabricante tendrá un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de notificación, para apersonar un representante técnico, a su costo, y proceder a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con el comprador.

Si el fabricante no se hiciera cargo de esta garantía a satisfacción de la distribuidora significará que se lo elimine del Registro de Proveedores.

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:	REVISION Nº:1
Ing. Kathya Arias	*Ing. Denis Zolabarrieta*	*03/10/2013*	*FECHA:10/2013*

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General
ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIV.S. GEST. PERDIDAS ELECT
GC/PE

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

ORIGINAL

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS Nº 03.02.13.87	1/1

CABLES DE CONTROL DE 12x2,5 mm²
(Datos sustanciales)

A.	**CARACTERISTICAS GENERALES**		
A1.	Fabricante y país de fabricación		INPACO PARAGUAY
A2.	Marca y/o tipo		INPACONT FLEX
A3.	Formación	Nºxmm²	12x2,5
A4.	Relación de tensión (Eo/E)	kV	0,6/1,1
A5.	Categoria		II
A6.	Tensión de ensayo a 50 Hz sobre muestra	kV	3,5
A7.	Tensión de ensayo a 50 Hz sobre largo de fabricación	kV	3,5
A8.	Norma de fabricación y ensayos		IRAM 2268
A9.	Temperatura de servicio continuo	ºC	70
A10.	Radio mínimo de curvatura	mm	110
A11.	Esfuerzo máximo de tracción durante operaciones de tendido y montaje	kgf/mm²	4
B.	**CONDUCTOR**		
B1.	Forma y tipo		Circular, flexible clase 5
B2.	Material		Cobre electrolítico blando
B3.	Diametro máximo de los alambres	mm	0,25
B4.	Diametro del conductor	mm	1,95
B5.	Resistencia eléctrica máxima a 20ºC y corriente continua	Ω/km	7,98
C.	**AISLAMIENTO**		
C1.	Material de aislamiento		PVC/A
C2.	Espesor nominal	mm	0,8
C3.	Diametro nominal sobre aislación	mm	3,55
C4.	Posee resistencia a la propagación y autoextincion de llama (BWF)	SI/NO	SI
D.	**VAINA EXTERIOR**		
D1.	Material		PVC/ST1
D2.	Espesor nominal	mm	1,8
D3.	Diametro exterior del cable, aproximado	mm	18,2
E.	**CARACTERISTICAS ELECTRICAS**		
E1.	Corriente admisible a la temperatura de servicio para 3 cables en aire a 40ºC	A	9
E2.	Tensión máxima de servicio permanente	kV	1,2
F.	**PESO POR KILOMETRO**		
F1.	Peso neto del cable completo, aproximado	kg/km	517
G.	**EXPEDICION**		
G1.	Forma de expedición		Bobinas
G2.	Longitud nominal de expedición	m	1000

Observaciones: El valor de corriente que aparece en el item E1, se refiere a 3 cables de 12x2,5. Cuando se trata de 1 cable 12x2,5, la corriente admisible es 11,5 A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
Ing. JUAN DENIS
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

p/ Secretaría General

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

36

Fernando de la Mora, 17 de Noviembre de 2.014
LPI ANDE-BIRF N° 684/2014
ID: 271381

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

A: **ADM. NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus **ADENDA 1,2,3,4 y 5.**

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: **Materiales Eléctricos para baja tensión (Cables).**

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **Gs. 364.280.000 (Guaraníes,Trescientos sesenta y cuatro millones, doscientos ochenta mil)**

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. No serán aplicables
Metodología y Aplicación de los Descuentos. No serán aplicables.

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAL, a partir de la fecha limite fijada para la presentación, de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Clausula 44 de las IAL y Clausula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad **paraguaya**

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAL;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

OFICINA ADMINISTRATIVA: Madame Lynch esq. Bernardino Caballero - Fernando de la Mora
Teléfonos: (595 21) 510 036 - (595 21) 510 061 - (595 21) 510 064
Email: info@inpaco.com.py
PLANTA INDUSTRIAL: Ruta Mcal. López y Centenario - Villeta - Telefax: (595 25) 952 242 - (595 25) 952 249
www.inpaco.com.py

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: **ninguna**

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR

Nombre: Araceli Canillas Rodríguez - En calidad de Gerente Comercial
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A.
El día 17, del mes de Noviembre del año 2.014

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador

País del Comprador
Paraguay

(Ofertas Lote N° 5)
Monedas de Conformidad con la Subclausula IAL 15

Fecha: 17-11-2014
LPI N° : 684/2014

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° de Artículo	Descripción de los bienes	Fecha de Entrega según definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario EXW de Cada Articulo	Precio Total EXW por Cada Articulo (Col. 4x5)	Precio por articulo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por articulo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.6.6(a)(iii)	Precio Total por Articulo (Col.6+7)
1	Cable Aislado Multifilar 12x2,5 mm2	90	20.000	18.214	364.280.000	0	13,2	IVA 10%	364.280.000
								Precio Total	364.280.000

Nombre del Licitante: Industria Paraguaya de Cobre S.A.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Araceli Canillas Rodríguez

Fecha: 17 de Noviembre de 2.014

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

38

ORIGINAL

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

INFORMACION DEL LICITANTE

Fecha: 17 de Noviembre de 2014
LPI ANDE-BIRF N° 684/2014
ID:271381

Nombre o Razón Social del Licitante	:	**Industria Paraguaya de Cobre S.A.**
País del Licitante	:	**Paraguay**
Año de Registro del Licitante	:	**05- 07- 78**
Dirección Jurídica del Licitante	:	**Madame Lynch y Bernardino Caballero**
RUC		**80001881 - 8**
Teléfono y Fax		**510-061 Fax 510-036**
Dirección de Correo		**info@inpaco.com.py**

Información del Representante

Nombre	**Araceli Canillas Rodríguez**
Dirección	**Madame Lynch y Bernardino Caballero**
Telef y Fax	**510-061 Fax 510-036**
Correo	**araceli@inpaco.com.py**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

40

ORIGINAL

Certificate PY09/00003

The management system of

Industria Paraguaya de Cobre S.A. (INPACO)

Casa Central: Gral. Bernardino Caballero y Silvio Pettirossi - Lambaré, Paraguay

Planta Industrial: Ruta Mcal. López y Centenario. Villeta, Paraguay

has been assessed and certified as meeting the requirements of

ISO 9001:2008

For the following activities

Manufacturing and trading of copper, aluminum and alloys electrical conductors, bare for low and medium voltage and insulated for low voltage. Multiplex cables for low voltage, power cables for low voltage, control cables for low voltage and coaxial cables.

Fabricación y comercialización de conductores eléctricos de cobre, aluminio y sus aleaciones, desnudos para baja y media tensión y aislados para baja tensión. Cables multiplex para baja tensión, cables de energía para baja tensión, cables de control para baja tensión y cables coaxiales.

Further clarifications regarding the scope of this certificate and the applicability of ISO 9001:2008 requirements may be obtained by consulting the organisation

This certificate is valid from 11/11/2012 until 10/11/2015 and remains valid subject to satisfactory surveillance audits.
Re certification audit due before 17 October 2015
Issue 4. Certified since 16/10/2003

Authorised by

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS
005

SGS United Kingdom Ltd Systems & Services Certification
Rossmore Business Park Ellesmere Port Cheshire CH65 3EN UK
t +44 (0)151 350-6666 f +44 (0)151 350-6600 www.sgs.com

SGS 9001-8 01 0311

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

This document is issued by the Company subject to its General Conditions of Certification Services accessible at www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitations of liability, indemnification and jurisdictional issues established therein. The authenticity of this document may be verified at http://www.sgs.com/en/Our-Company/Certified-Client-Directories/Certified-Client-Directories.aspx. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

ORIGINAL

41

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia,demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

Fernando de la Mora, 17 de Noviembre de 2.014

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Señores
Administración Nacional de Electricidad
Presente:

Ref: Licitación Publica Internacional ANDE-BIRF N° 684/2014
ID: **271381**

De mi consideración:

La Empresa **Industria Paraguaya de Cobre S.A., con RUC** 80001881-8, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal **Araceli Canillas Rodríguez.**,con Cedula de Identidad N° 1.614.764 , formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.-

1.- QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular TRABAJO INFANTIL PELIGROSO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del código del trabajo, el Art.54 del código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.-

2.- QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.- QUE en el caso de que empleemos Adolescente se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la niñez y de la adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución de conformidad a la forma establecida en el Art.59 de la Ley 2051/03 En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la LEY 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Ing. Pablo Guimaráes S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Atentamente

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

OFICINA ADMINISTRATIVA: Madame Lynch esq. Bernardino Caballero - Fernando de la Mora
Teléfonos: (595 21) 510 036 - (595 21) 510 061 - (595 21) 510 064
Email: info@inpaco.com.py
PLANTA INDUSTRIAL: Ruta Mcal. López y Centenario - Villeta - Telefax: (595 25) 952 242 - (595 25) 952 249
www.inpaco.com.py

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Secretaría General

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

ORIGINAL

42

Fernando de la Mora, 17 de Noviembre de 2.014

Señores:

Administración Nacional de Electricidad

Asunción:

Ref: Licitación Publica Internacional

ANDE -BIRF N° 684/2014

De nuestra mayor consideración:

Comunicamos que INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A., INPACO S.A., se dedica exclusivamente a la producción de conductores eléctricos, por lo tanto los materiales ofertados son fabricados por nuestra firma.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Atentamente

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

43

ORIGINAL

CCP

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
electricidad + iluminación

Asunción, 30 de Setiembre de 2014

CONSTANCIA

Por la presente, dejamos constancia que la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A.,** (INPACO), es fabricante y proveedora habitual de nuestra empresa, de Conductores Eléctricos de Cobre y Aluminio.

Habiendo cumplido, satisfactoriamente en tiempo y forma con los encargos realizados.

p.Compañia Comercial del Paraguay S.A.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

ORIGINAL

Avda. Próceres de Mayo 904 y Centenario • Telefax: 205 370 / 201 289 / 200 311
E-mail: donangelsa@hotmail.com • Web: www.donangel.com.py • Asunción, Paraguay

Iluminación y Electricidad

DON ANGEL S.A.

Asunción, 30 de Setiembre de 2014

Licitación Pública Internacional A.N.D.E.

Señores:
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
A.N.D.E.
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. – INPACO S.A.-** es fabricante y proveedor de cables multifilares, cordones, plastiplomos, tipo taller, NYY, cobre desnudo entre otros, los cuales venimos comercializando desde el año 1983. Manteniendo durante este periodo una inmejorable calidad de sus productos.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarles.

Muy atentamente.

DON ANGEL S.A.
Avda. Próceres de Mayo Nº 904
Tel. 205.370 - 201.289 - 200.311

ANGEL VILLAGRA
Presidente

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

Industria Paraguaya de Cobre S.A.
Raceli Canillas Rodríguez
DIRECTOR

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
RACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3234/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BIRF Nº 684/2014, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT, A LAS FIRMAS ELGAMA ELEKTRONIKA S.L. - (LOTE 1), BRASFORMER BRASPEL PRODUTOS ELÉTRICOS LTDA. - (LOTES 2 Y 3), ZOLODA S.A., REPRESENTADA POR PIRO'Y S.A. – (LOTE 4), INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A. – (LOTE 5) Y ELGAMA SISTEMOS S.L., REPRESENTADA POR ELGAMA ELEKTRONIKA S.L. – (LOTE 6).

Asunción, 19 de febrero de 2015

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE-BIRF Nº 684/2014, con ID N° 271381, para Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2769/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas doce firmas, según Acta Nº 156/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución P/Nº 35132 de fecha 12 de agosto de 2014 de la Presidencia, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Elgama Elektronika S.L. - (Lote 1), Brasformer Braspel Produtos Elétricos Ltda. - (Lotes 2 y 3), Zoloda S.A., representada por Piro'y S.A. – (Lote 4), Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A. – (Lote 5) y Elgama Sistemos S.L., representada por Elgama Elektronika S.L. – (Lote 6), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho suministro será cubierto con fondos provenientes del Préstamo BIRF N° 7994-PA, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y con fondo de contrapartida local, previsto en el presente ejercicio financiero con el Rubro 30080.533- 05 – 20/30 – 402/001 – 2014/17166/17168/17169 y 2015/03504/03507/03508/03509/03510/03511/03512/03513/03516/ 03521/03529/03530/03531 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2015 de fecha 16 de febrero de 2015;

Que la recomendación del Comité de Evaluación, cuenta con la correspondiente No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), conforme se observa en la Nota de fecha 9 de febrero de 2015, emitido por el representante para la Región del Caribe y Latino América del Banco Mundial;

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3234/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BIRF Nº 684/2014, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT, A LAS FIRMAS ELGAMA ELEKTRONIKA S.L. - (LOTE 1), BRASFORMER BRASPEL PRODUTOS ELÉTRICOS LTDA. - (LOTES 2 Y 3), ZOLODA S.A., REPRESENTADA POR PIRO'Y S.A. – (LOTE 4), INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A. – (LOTE 5) Y ELGAMA SISTEMOS S.L., REPRESENTADA POR ELGAMA ELEKTRONIKA S.L. – (LOTE 6).

Asunción, 19 de febrero de 2015

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE-BIRF Nº 684/2014, con ID N° 271381, para Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2769/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas doce firmas, según Acta Nº 156/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución P/Nº 35132 de fecha 12 de agosto de 2014 de la Presidencia, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Elgama Elektronika S.L. - (Lote 1), Brasformer Braspel Produtos Elétricos Ltda. - (Lotes 2 y 3), Zoloda S.A., representada por Piro'y S.A. – (Lote 4), Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A. – (Lote 5) y Elgama Sistemos S.L., representada por Elgama Elektronika S.L. – (Lote 6), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho suministro será cubierto con fondos provenientes del Préstamo BIRF N° 7994-PA, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y con fondo de contrapartida local, previsto en el presente ejercicio financiero con el Rubro 30080.533- 05 – 20/30 – 402/001 – 2014/17166/17168/17169 y 2015/03504/03507/03508/03509/03510/03511/03512/03513/03516/ 03521/03529/03530/03531 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2015 de fecha 16 de febrero de 2015;

Que la recomendación del Comité de Evaluación, cuenta con la correspondiente No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), conforme se observa en la Nota de fecha 9 de febrero de 2015, emitido por el representante para la Región del Caribe y Latino América del Banco Mundial;

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3234/2015 - Pág. 2

Que la presente contratación está excluida de la aplicación de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", según Art. 2º, Inc. c), y la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta al numeral 40 – Criterio de Adjudicación de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las políticas del BIRF;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE-BIRF Nº 684/2014, para Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT, en las siguientes condiciones:

1.1 A Elgama Elektronika S.L.:

Lote 1:

Nº de Artículo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-EUR (2)	Precio Total por Artículo CIP-EUR (1x2)	Precio Final con el 20% Adicional EUR
1	Medidor Electrónico para medición Indirecta Clase 0.5 S	Lituania	Unidad	1.940	90,00	174.600,00	209.520,00
2	Medidor Electrónico para medición Indirecta Clase 0.2 S	Lituania	Unidad	50	189,00	9.450,00	11.340,00
Total						**184.050,00**	**220.860,00**

Monto total de la oferta EUR 184.050,00 (ciento ochenta y cuatro mil cincuenta euros), más EUR 36.810,00 (treinta y seis mil ochocientos diez euros), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de EUR 220.860,00 (doscientos veinte mil ochocientos sesenta euros).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

1.2 A Brasformer Braspel Produtos Elétricos Ltda.:

Lote 2:

Nº de Artículo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-USD (2)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido USD (3)	Precio Total por Artículo CIP-USD (1x2+3)	Precio Final con el 20% Adicional USD
1	Conjunto Compacto de medición MT	Brasil	Unidad	250	3.020,00	40.000,33	**795.000,33**	**954.000,40**

Monto total de la oferta USD 795.000,33 (setecientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidas de América, con 33/100), más USD 159.000,07 (ciento cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidas de América, con 07/100), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de USD 954.000,40 (novecientos cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, con 40/100).

Lote 3:

Nº de Artículo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-USD (2)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido USD (3)	Precio Total por Artículo CIP-USD (1x2+3)	Precio Final con el 20% Adicional USD
1	Transformador de Corriente BT	Brasil	Unidad	2.550	26,96	4.852,33	**73.600,33**	**88.320,40**

Monto total de la oferta USD 73.600,33 (setenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidas de América, con 33/100), más USD 14.720,07 (catorce mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidas de América, con 07/100), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de USD 88.320,40 (ochenta y ocho mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, con 40/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

1.3 A Zoloda S.A., representada por Piro'y S.A.:

Lote 4:

Nº de Artículo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-USD (2)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido USD (3)	Precio Total por Artículo CIP-USD (1x2+3)	Precio Final con el 20% Adicional USD
1	Bornera de prueba	Argentina	Unidad	1.500	63,00	63,00	**94.563,00**	**113.475,60**

Monto total de la oferta USD 94.563,00 (noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidas de América), más USD 18.912,60 (dieciocho mil novecientos doce dólares de los Estados Unidas de América, con 60/100), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de USD 113.475,60 (ciento trece mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.4 A Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A.:

Lote 5:

Nº de Artículo	Descripción	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario G (IVA incluido) (2)	Precio Total por Artículo G (IVA incluido) (1x2)	Precio Final con el 20% Adicional G
1	Cable aislado multifilar (12 x 2,5 mm2)	Unidad	20.000	18.214	364.280.000	**437.136.000**

Monto total de la oferta G 364.280.000 (trescientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta mil guaraníes), más G 72.856.000 (setenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil guaraníes), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado de G 437.136.000 (cuatrocientos treinta y siete millones ciento treinta y seis mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de pago: Contra presentación de factura.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

1.5 A Elgama Sistemos S.L., representada por Elgama Elektronika S.L.

Lote N° 6:

N° de Articulo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-EUR (2)	Precio Total CIP-EUR (1x2)	Precio Final con el 20% Adicional EUR
1	Interface para lectura remota de medidores	Lituania	Unidad	2.500	113,28	**283.200,00**	**339.840,0**

Monto total de la oferta EUR 283.200,00 (doscientos ochenta y tres mil doscientos euros), más EUR 56.640,00 (cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de EUR 339.840,00 (trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta euros).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3241/2015

POR LA QUE SE MODIFICA LOS NUMERALES 1.3 Y 1.5 DE LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 3234/2015 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE, QUE AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE–BIRF N° 684/2014, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT.

Asunción, 27 de febrero de 2015

VISTO: La Resolución P/CP/Nº 3234/2015 de fecha 19 de febrero de 2015 de la Presidencia de la ANDE, que autorizó la adjudicación de la Licitación Pública Internacional ANDE–BIRF N° 684/2014, para Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que el Departamento de Verificación Técnica y Normativa por Interno DCP/DVN/002/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, solicita la modificación de los Numerales 1.3 y 1.5 de la citada Resolución, por medio del cual requiere la rectificación de la referida Resolución, en concordancia con la Nota de la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y el Informe de Evaluación, en cuanto a la denominación de las firmas adjudicadas en los Lotes 4 y 6, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde modificar la Resolución P/CP/N° 3234/2015 de fecha 19 de febrero de 2015;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Modificar los Numerales 1.3 y 1.5 de la Resolución P/CP/N° 3234/2015 de fecha 19 de febrero de 2015 de la Presidencia de la ANDE, que autorizó la adjudicación de la Licitación Pública Internacional ANDE–BIRF N° 684/2014, para Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT, quedando redactada de la siguiente manera:

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3241/2015 - Pág. 2

1.3 A Piro'y S.A.:

Lote 4:

Nº de Articulo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-USD (2)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido USD (3)	Precio Total por Artículo CIP-USD (1x2+3)	Precio Final con el 20% Adicional USD
1	Bornera de prueba	Argentina	Unidad	1.500	63,00	63,00	**94.563,00**	**113.475,60**

Monto total de la oferta USD 94.563,00 (noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidas de América), más USD 18.912,60 (dieciocho mil novecientos doce dólares de los Estados Unidas de América, con 60/100), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de USD 113.475,60 (ciento trece mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.5 A Elgama Elektronika S.L.:

Lote Nº 6:

Nº de Articulo	Descripción	Procedencia	Unidad Física	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-EUR (2)	Precio Total CIP-EUR (1x2)	Precio Final con el 20% Adicional EUR
1	Interface para lectura remota de medidores	Lituania	Unidad	2.500	113,28	**283.200,00**	**339.840,00**

Monto total de la oferta EUR 283.200,00 (doscientos ochenta y tres mil doscientos euros), más EUR 56.640,00 (cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros), por aplicación del 20%, conforme a lo establecido en la IAL del Pliego de Bases y Condiciones, resultando el monto total adjudicado CIP Asunción de EUR 339.840,00 (trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta euros).

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3241/2015 - Pág. 3

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Los demás términos de la mencionada Resolución permanecen inalterables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ N° 90/2015

Asunción, 24 de febrero de 2015

Señores
Industria Paraguaya de Cobre S.A. – INPACO S.A.
Madame Lynch esq. Bernardino Caballero
Teléfono: 510.036 – 510.061 – 510.064
Fernando de la Mora, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 17 de noviembre de 2014, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE – BIRF N° 684/2014 "Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 3234/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, resolvió adjudicar la mencionada Licitación, la cual cuenta con la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – (BIRF), conforme se observa en la Nota de fecha 9 de febrero de 2015, de la siguiente manera:

- A Elgama Elektrónika S.L.: Lote 1.
- A Brasformer Braspel Produtos Elétricos LTDA.: Lotes 2 y 3.
- A Zoloda S.A., representada por Piro´y S.A.: Lote 4.
- A Industria Paraguaya de Cobre S.A. – INPACO S.A.: Lote 5.
- A Elgama Sistemos S.L., representada por Elgama Elektrónika S.L.: Lote 6.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

HCA/fq

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Mayra

REPORTE DE TRANSMISION

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

25 FEB. 2015 13:00

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

SU LOGO :
SU NÚMERO DE FAX :

p/ Secretaría General

N° OTRO FACSIMIL HORA DE INICIO DURACION MODO RESULTADO

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/Nº 104/2015

Asunción, 02 de marzo de 2015

Señores
Industria Paraguaya de Cobre S.A. – INPACO S.A.
Madame Lynch esq. Bernardino Caballero
Teléfono: 510.036 – 510.061 – 510.064
Fernando de la Mora, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Nota UOC/DCN/ANDE/N° 90/2015 de fecha 24 de febrero, por la cual les comunicamos el resultado de la Licitación Pública Internacional ANDE – BIRF N° 684/2014 "Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT".

Al respecto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 3241/2015 de fecha 27 de febrero de 2015, modifica los Numerales 1.3 y 1.5 de la Resolución P/CP/N° 3234/2015 de fecha 19 de febrero de 2015 de la Presidencia de la ANDE, que autorizó la adjudicación de la Licitación Pública Internacional ANDE–BIRF N° 684/2014, la cual cuenta con la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – (BIRF), quedando la adjudicación de la siguiente manera:

- A Elgama Elektrónika S.L.: Lotes 1 y 6.
- A Brasformer Braspel Produtos Elétricos LTDA.: Lotes 2 y 3.
- A Piro´y S.A.: Lote 4.
- A Industria Paraguaya de Cobre S.A. – INPACO S.A.: Lote 5.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

REPORTE DE TRANSMISION

02 MAR. 2015 15:07

SU LOGO : Dpto.de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	Ind. Paraguaya de Cobre S.A.	02 MAR. 15:06	00'47	TRANS	01	OK

p/ Secretaría General

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 11 de marzo de 2015
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº P. 908/2015

Señores
Industria Paraguaya de Cobre S.A. – INPACO S.A.
Madame Lynch esq. Bernardino Caballero
Fernando de la Mora, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en fecha 17 de noviembre de 2014, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE – BIRF Nº 684/2014 "Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Medición de Clientes MT/AT", adjudicada a esa firma en el Lote 5, por un monto total de G 437.136.000 (cuatrocientos treinta y siete millones ciento treinta y seis mil guaraníes), IVA incluido.

Al respecto, cumplimos en informarles que la citada oferta ha sido aceptada por esta Institución. En consecuencia, solicitamos se sirvan suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la Notificación de Adjudicación, conforme a lo establecido en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluye en la Sección IX - Formularios del Contrato de los Documentos de Licitación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

RECIBI EL ORIGINAL DE LA PRESENTE NOTA
Firma: ..... Fecha: 12-03-2015
Aclaración: Brenda Serra
C.I. Nº 4923179 Telef. 510-064

HCA/srd
DCP
DCP/DCN

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

EL BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

9 de febrero de 2015

Ingridt Candia
Coordinadora
ANDE
ingridt_candia@ande.gov.py

Estimada Sra. Ingridt Candia:

Paraguay - P114971: PY Energy Sector Strengthening Project,
Número de Préstamo o Crédito IBRD-79940
Nota de no objeción a la adjudicación del contrato para:

Lote 1;Lote 2;Lote 3;Lote 4;Lote 5;Lote 6

Licitación Pública Internacional- Informe de evaluación de ofertas - LPI N 684/2014

Hemos examinado el mencionado informe de evaluación, recibido el 2 de febrero de 2015. A partir de la información proporcionada, el Banco no pone objeciones a la recomendación del Comité de Evaluación de adjudicar el contrato a los licitantes calificados que presentaron la oferta más baja dentro de las que cumplen sustancialmente los requisitos de los documentos de licitación, según el detalle siguiente:

Descripción del Contrato	Nombre del contratista/proveedor	País del contratista/proveedor	Moneda de pago	Monto
Lote 1	*ELGAMA ELECTRONIKA S.L.*	*Lithuania*	*EUR*	*220,860.00*
Lote 2	*BRASFORMER BRASPEL PRODUTOS ELETRICOS LTDA*	*Brazil*	*USD*	*954,000.40*
Lote 3	*BRASFORMER BRASPEL PRODUTOS ELETRICOS LTDA*	*Brazil*	*USD*	*88,320.40*
Lote 4	*PIRO'Y SA*	*Paraguay*	*USD*	*113,475.60*
Lote 5	*INPACO S.A.*	*Argentina*	*PYG*	*437,136,000.00*
Lote 6	*ELGAMA ELECTRONIKA S.L.*	*Lithuania*	*EUR*	*339,840.00*

Una vez firmado el contrato, sírvase enviar al Banco sin demora una copia del contrato u orden de compra que las partes oportunamente suscriban, junto con una copia de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre adquisiciones pertinentes, sírvase publicar la información correspondiente a la adjudicación del contrato dentro del plazo establecido. Los requisitos específicos para publicar dicha información pueden consultarse en la página web del Banco sobre anuncios de adquisiciones.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

Los anuncios de adjudicación de contratos enviados a través del sitio web de Client Connection se publicarán automáticamente en UNDB Online y en el sitio web externo del Banco.

Atentamente,

Sergio González
Senior Energy Specialist
GEEDR

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

.....
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BIRF N° 684/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT"

ADENDA N° 1

Asunción, 8 de agosto de 2014

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo detallado a seguir:

- Sírvanse reemplazar la hoja N°55, correspondiente a la Sección VI – Lista de Requisitos, por la correspondiente hoja N°55 Rev.1, donde se indica que las fechas de entrega, serán consideradas a partir de la firma del Contrato.

- Sírvanse considerar la Planilla de Datos Garantizados, correspondiente a la Especificación Técnica "Conjunto de Medición para MT", la cual no fue incluida en la documentación publicada en fecha 25 de julio del 2014.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BIRF N° 684/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT"

ADENDA N° 2

Asunción, 04 SEP 2014

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo detallado a seguir:

- Sírvanse reemplazar la hoja N°27, correspondiente a la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), por la hoja N°27 (Rev.1), donde se modifica en el ítem IAL 11.1 (g), literal (c), los años de presentación del Balance General y Estados de Resultados del Licitante, debiendo corresponder dicha presentación, a los ejercicios 2012 y 2013.

- Sustituir la Especificación Técnica "Conjunto de Medición Compacto para MT Revisión 1", incluida en la documentación publicada en fecha 25 de julio de 2014, y su Planilla de Datos Garantizados incluida en la Adenda N° 1, por la Especificación Técnica "Conjunto de Medición Compacto para MT Revisión 3".

Así mismo, les comunicamos que las fechas de presentación y apertura de ofertas quedan prorrogadas de forma expuesta a continuación:

- Fecha de presentación de ofertas: **6 de octubre de 2014 hasta las 09:00 hs.**
- Fecha de apertura de ofertas: **6 de octubre de 2014 a las 09:15 hs.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GCPE

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BIRF N° 684/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT"

ADENDA N° 3

Asunción, 1 de octubre del 2014

Señor(es)

Les comunicamos que las fechas de presentación y apertura de ofertas quedan prorrogadas de forma expuesta a continuación:

- Fecha de presentación de ofertas: **21 de octubre de 2014 hasta las 09:00 hs.**
- Fecha de apertura de ofertas: **21 de octubre de 2014 a las 09:15 hs.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE -BIRF Nº 684/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT"

ADENDA Nº 4

Asunción, 17 de octubre del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la prórroga de las siguientes fechas:

- **Presentación de Ofertas:** 17 de noviembre de 2014 hasta las 09:00 Hs.
- **Apertura de Ofertas:** 17 de noviembre de 2014 a las 09:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

P/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BIRF N° 684/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MEDICIÓN DE CLIENTES MT/AT"

ADENDA N° 5

Asunción, 23 de octubre de 2014

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo detallado a seguir:

- Sírvanse reemplazar las hojas N° 147 y N° 148, correspondiente a la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato, por las hojas N° 147 (Rev. 1) y N° 148 (Rev. 1), donde se aclaran los ítems CGC 13.1 y CGC 16.1 respecto a la documentación que deberá ser presentada por un proveedor domiciliado en el país del comprador, así como las condiciones y responsabilidades de pago del Comprador y del Proveedor.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE BIRF N° 684/2014

"Adquisición de Materiales de para el mejoramiento de la medición de clientes MT/AT"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, de setiembre de 2014

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta N° 1

Solicitar la consideración de inclusión del Balance General 2013, como prueba documental dentro de la IAL 11.1 (g) del llamado de referencia.
Nos encontramos en el mes de agosto, las empresas ya cuentan con el Balance de 2013, consideramos que en él se reflejaría datos actualizados de la situación financiera de las empresas.

Respuesta N° 1

Al respecto, sírvase considerar la Adenda N° 2.

Consulta N° 2

Las prestaciones solicitadas en las Planillas de Datos Garantizados del ítem 2 – Conjunto Compacto de Medición MT con coinciden con solicitadas en las Especificaciones Técnicas.
Por lo tanto solicitamos a la ANDE aclarar que prestaciones se deben respetar, la de las Especificaciones Técnicas o de la Planilla de Datos Garantizados

Respuesta N° 2

Sírvase considerar la Adenda N° 2.

p/ Secretaría General

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Consulta N° 3

En la sección II del IAL 21.1, ¿cuál es el valor monetario o el monto monetario en dólares americanos que debe tomarse en cuenta para poder nuestra representada tomar la garantía bancaria y presentar con la oferta?

Por lo expuesto en el punto 1 solicitamos también una prorroga de por lo menos 15 días hábiles para iniciar los trámites de la póliza bancaria en el exterior por parte de mi representada y luego su formalización por su corresponsal bancario en Paraguay, solicitamos esto por lo expuesto en el punto 1 de nuestra consulta.

Respuesta N° 3

Remitirse a lo indicado en el IAL 21.1 correspondiente a la Sección II Datos de la Licitación (DDL).

Consulta N° 4

Clarificar lo que se indica en la siguiente frase:

Registros mensuales (Previa) Kw/h y demanda (mínimo 5 registros previos).

Visualización y barrido de todas las magnitudes y registros configurable en 3 modos, como mínimo – Normal, Alternativo y Prueba (Test).

Respuesta N° 4

Con referencia a los registros mensuales (Previa), se refieren a registros históricos de energía y demanda como mínimo 5 registros históricos previos al actual.

Con relación a la visualización y barrido de todas las magnitudes, el medidor deberá poseer tres modos diferentes de visualización; normal, alternativo y prueba, y en cada uno de ellos los registros deberán ser configurables.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE BIRF N° 684/2014

"Adquisición de Materiales de para el mejoramiento de la medición de clientes MT/AT"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 25 de setiembre de 2014

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta N° 1

Detallan algunos puntos a aclarar:
(a) 2.4.- Que tipo de aislamiento será para cable de 10m? con las características 6x4mm para la señal de corriente y 4 x 2.5mm para la señal de tensión.
(b) 2.4.- Se pueden utilizar cables cilíndricos con su euivalencia en sección transversal a los rectangulares del inciso de arriba?
(c) 2.4.- Es suficiente el marcaje de las puntas de los cables para su identificación, o se requiere algún código de colores?
(d) 2.4.- El precinto de los bornes primarios puede ser un agujero de 3/32" de diámetro?
(e) 2.4.1.- Se considerará intercambiable a cada equipo combinado (TC-TP en conjunto) por fase, y no TC ó TP por separado. Es correcta la apreciación?
(f) 2.4.2.- Es permitida la base de aluminio con diferentes espesores?
(g) 2.4.2- Se da por defecto una base para montaje con forma circular, sin embargo, es posible proveer para poste cuadro siempre y cuando se nos especifique. Se nos puede enviar la especificación de postes de ANDE?
(h) 3.1.1. y 3.2.1-f) impulso por maniobra no aplica para este nivel de tensión por norma.
(i) 3.4.- Muestras, Aceptaciones y rechazos, para la aceptación del prototipo de un conjunto de medición compacto para MT deberá ser sometido a todos los ensayos indicados en las normas de estas especificaciones. Se incluyen ensayos tipo?
(j) 5.1- Protocolos de ensayos, ejecutados de acuerdo a lo estipulado en las normas correspondientes. Enviamos un reporte de ensayo de rutina de un equipo similar (NO LAS MISMAS PRESTACIONES). Se requiere algún ensayo de rutina con las prestaciones exactas?
(k) 5.1- Copia autenticada de la certificación obtenida de ISO. Se refiere a que debe estar notariada (notario o escribano público)?
(l) 5.1- Con respecto a las preguntas de la carta bancaria, ya no es necesaria de acuerdo al formato del anexo IV, cierto?

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Fabio Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe GC/DNT

p/ Secretaría General

Respuesta N° 1

Para los puntos (a), (b) y (c), referirse a la EETT 03.02.13.87, correspondiente al Lote 5, llevando en consideración la composición requerida para cada caso.
Para el punto (d), la perforación para la colocación de los precintos puede ser de un diámetro de 2 a 4 mm.
Para el punto (e), se considera intercambiable a cada conjunto combinado en un mismo cuerpo por fase, (TC-TP).
Para el punto (f), remitirse a lo indicado en la EETT "Conjunto de Medición Compacto para MT Revisión 3". Ítem 2.4.2
Para el punto (g), los soportes de montaje deberán ser adecuados para postes de hormigón armado de sección doble T, se adjunta la tabla de dimensiones del "Poste de hormigón armado de sección doble T para sostén de líneas aéreas", llevar en consideración las dimensiones del poste del Tipo 12/300.

Ítem	Tipo	Longitud (m)	Carga Nominal (daN)	Peso máximo (kg)	Dimensiones (cm)						
					Cima		Base		M	F	J
1	9/150	9,0	150	535	12,0	10,0	26,4	19,0	150,0	160,0	100,0
2	9/200	9,0	200	590							
3	9/500	9,0	500	735	14,0	11,0	39,2	29,0	150,0	160,0	100,0
4	12/200	12,0	200	760	12,0	10,0	31,2	22,0	450,0	460,0	130,0
5	12/300	12,0	300	1350	14,0	11,0	47,6	35,0	450,0	460,0	130,0
6	12/500	12,0	500	1400							
7	12/800	12,0	800	1830	22,4	17,0	56,0	41,0	450,0	460,0	130,0
8	15/500	15,0	500	1810	14,0	11,0	56,0	41,0	450,0	730,0	160,0
9	15/800	15,0	800	1940	22,4	17,0	64,4	47,0	450,0	730,0	160,0

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe GC/DNT

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

p/ Secretaría General

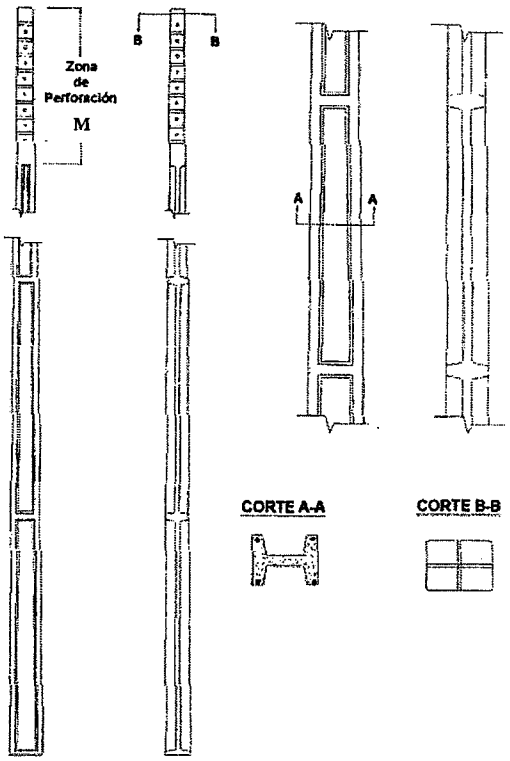

Para el punto (h), remitirse a lo solicitado en la EETT "Conjunto de medición compacto para MT" revisión 3.
Para el punto (i), los ensayos a ser aplicados corresponden a los indicados como ensayos de rutina.
Para el punto (j), los protocolos de ensayos deben corresponder al modelo del equipo ofertado.
Para el punto (k), la certificación deberá ser autenticada notarialmente en origen.
Para el punto (l), remitirse a lo indicado en el IAL 21.1 correspondiente a la Sección II Datos de la Licitación (DDL). No será necesaria la presentación de una Garantía de Oferta (Garantía Bancaria), en su reemplazo deberá ser presentada una Declaración de Mantenimiento de la Oferta cuyo formulario está incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Consulta N° 2

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Short-time current test

Debido a que el proveedor del citado test no es capaz de producir la corriente requerida para dicho test, este ha sido realizado a valores por debajo de 60xIn pero por período mayor a 1 segundo

De manera que el valor I 2t n o hace ninguna diferencia, ni afecta las condiciones del test, con referencia a 7.1 de ls EETT correspondientes a transformadores de corriente de BT, tipo barra, para interior

¿Es aceptable la realización del test y sus resultados bajo las condiciones mencionadas?

Respuesta N° 2

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe GC/DNT

Los ensayos deben ser realizados conforme a lo establecido en la EETT y normas de referencia.

p/ Secretaría General

Consulta N° 3

Lote 3: Transformador de corriente tipo interior para baja tensión.

Con referencia a las EETT 05.11.12- Rev. 2 en su escrito relativo a la *Planilla de Ensayos de Tipo* –Punto 3- Ensayo de impulso atmosférico (Norma 60044-1-Cláusula 7.3.2) realizamos la sgt. consulta:

La norma IEC-60044-1 – Transformadores de corriente en su punto 7.3.2. expresa:
Ensayo de impulso atmosférico
La tensión de ensayo debe tener el valor apropiado que figura en las tablas 3 o 4, dependiendo de la tensión más elevada para el equipo y el nivel de aislamiento especificado.

Observando la tabla 3, (se adjunta copia), concluimos que en la norma no se encuentra especificada la tensión de ensayo para el tipo de transformador de corriente solicitado.
Por lo tanto, se concluye que dicha prueba no será aplicable.
¿Es correcta nuestra interpretación?

Table 3 – Rated insulation levels for transformer primary windings having highest voltage for equipment U_m < 300 kV

Highest voltage for equipment U_m (r.m.s.) kV	Rated power-frequency withstand voltage (r.m.s.) kV	Rated lightning impulse withstand voltage (peak) kV
0,72	3	–
1,2	6	–
3,6	10	20 40
7,2	20	40 60
12	28	60 75
17,5	38	75 95
24	50	95 125
36	70	145 170
52	95	250
72,5	140	325
100	185	450
123	185	450
	230	550
145	230	550
	275	650
170	275	650
	325	750
245	395	950
	460	1050

NOTE For exposed installations, it is recommended to choose the highest insulation levels.

Ing. Fabio Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

Respuesta N° 3

No será requerida la realización de este ensayo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe GC/DNT

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE BIRF N° 684/2014

"Adquisición de Materiales de para el mejoramiento de la medición de clientes MT/AT"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 3

Asunción, de octubre de 2014

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta N° 1

Un oferente domiciliado en la Republica del Paraguay, puede cotizar en condición CIP?, en este caso el fabricante es europeo, entonces el fabricante debe remitir toda la documentación a nombre de la ANDE, para realizar el despacho correspondiente, pero entendemos que el pago de parte de ANDE se realizara al oferente y no al fabricante, rogamos aclarar este punto, ya que lo indicado en el pliego no nos resulta muy claro.

Respuesta N° 1

Al respecto, sírvase considerar la Adenda N° 5.
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

p/ Secretaría General